

REPOSICION 110014003072120170161600

ARBC ABOGADOS <arbcabogados@gmail.com>

Lun 11/10/2021 2:46 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez

Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
EXPEDIENTE: 110014003072120170161600
DEMANDANTE: MONICA JOHANNA SERRANO BERMUDEZ
DEMANDADO: JHON JAVIER PULIDO BALLESTEROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Buen tarde,

Adjunto al presente memorial reponiendo el auto donde termina el proceso por desistimiento tácito

atentamente,

ALAN RAUL BARRAGAN CUTA

Señor Juez
Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
EXPEDIENTE: 110014003072120170161600
DEMANDANTE: MONICA JOHANNA SERRANO BERMUDEZ
DEMANDADO: JHON JAVIER PULIDO BALLESTEROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

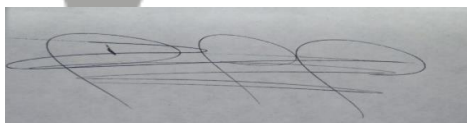
En mi condición de apoderado de la demandante, estando dentro de la oportunidad correspondiente para hacerlo, por medio del presente escrito presento Recurso de Reposición contra el auto notificado por estado el 6 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

Si viene cierto el artículo 317 del Código General del Proceso, dispone el desistimiento tácito, pero se debe tener en cuenta que a la fecha no se ha logrado el recaudo, pago y mucho menos algún abono por parte del demandado, como bien se observa en la respuesta emitida por la Policía Nacional de fecha 17 de enero de 2018, el señor Pulido cuenta con nueve (9) procesos adicionales al presente en espera del remanente, lo que ha sido imposible recuperar el dinero, ya que se realizó investigación de bienes al demandado y no cuenta con otros bienes que se puedan embargar, terminar el proceso de esta manera solo se beneficiara el deudor y entraría en un enriquecimiento sin justa causa como lo establece el código civil

Petición

Con el respeto de siempre solicito sirva **REVOCAR** el auto en mención y en consecuencia se ordene oficiar al Pagador de la Policía Nacional para que informe

Del Señor Juez, atentamente,



ALAN RAUL BARRAGAN CUTA
C.C. No. 79.644.944 de Bogotá
T. P. No. 203124 del Consejo Superior de la Judicatura.